



Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 056 -2012-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 09 FEB. 2012

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 495-2011-GR-JUNIN/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2011; el reporte Nº 147-2012-GRJ-ORAF-OASA, de fecha 30 de Enero de 2012 suscrito por el C.P. David Moisés Llanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 495-2011-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 12 de Diciembre de 2011 suscrito por el Gerente General, se ha designado a los miembros del Comité Especial, que tendrán a cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele los procesos de selección, correspondiente al Proceso de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en Patala – Libertad, Marcavalle, Pachachaca – Pucara Provincia de Huancayo – Junín";



Que, mediante Reporte Nº 147-2012-GRJ-ORAF/OASA, recibida por la Gerencia General el 01 de Febrero de 2012 el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares C.P. David Moisés Llanco Flores, solicita la recomposición la recomposición del Comité Especial; debido a que el proceso de selección en mención se ha declarado desierto, en consecuencia preexiste la obligación de proceder con una nueva convocatoria a través de una Adjudicación de Menor Cuantía, y el suplemente del presidente CPC. BUENDÍA PAYANO MÁXIMO ISAC, ya no pertenece al Órgano Encargado de Contrataciones, en consecuencia NO EXISTE LA CORRESPONDENCIA ENTRE CADA MIEMBRO TITULAR Y SU SUPLENTE, como lo dicta la normatividad de contrataciones;



Que, el **Artículo 24º** del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: **"En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso (...).**



Gerencia General Regional

El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades.

El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. (...);

Que, el **Artículo 27°** del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, **designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes** del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros. (...);

Que, el **Artículo 34°** del Reglamento acotado, establece: "El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

Los integrantes del Comité Especial **sólo podrán ser removidos** por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado";

Que, por consiguiente estando al requerimiento de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que solicita la recomposición del Comité Especial designado, toda vez que el proceso de selección ha quedado desierto en una oportunidad y que algunos miembros del referido Comité en la actualidad ya no pertenecen al Órgano Encargado de Contrataciones, específicamente el CPC. Buendía Payano, Máximo Isac, es necesario, la recomposición de dicho Comité Especial para la prosecución del proceso de selección, de conformidad con las Bases y con los procedimientos establecidos en la **Ley de Contrataciones del Estado** y su correspondiente **Reglamento**;





Gerencia General Regional

Con la visación del Director Regional de Administración y Finanzas,
Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2011-GR-JUNÍN/PR, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2011-GR-JUNÍN/PR;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER a los miembros del **Comité Especial**, que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele los procesos de selección, correspondiente al Proceso de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN PATALA – LIBERTAD, MARCAVALLE, PACHACHACA – PUCARA PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN".

Titulares:

PRESIDENTE: CP. LLANCO FLORES, DAVID MOISES
DNI. N° 43036173
Órgano Encargado de Contrataciones

MIEMBRO : ARQ. CAPACYACHI ORE, ROLANDO JUAN
DNI N° 19843122

MIEMBRO : ING. VILELA OJEDA, CARLOS RUPERTO
DNI N° 08374543

Suplentes:

PRESIDENTE: BACH. UNTIVEROS ACUÑA, LUIS ENRIQUE.
DNI N° 42715343
Órgano Encargado de Contrataciones

MIEMBRO : ARQ. ALVAREZ JESUS, RAUL ARMANDO.
DNI N° 19824129

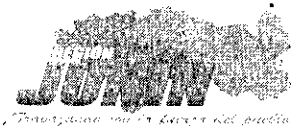
MIEMBRO : CPC. RIOS FLORES, JULIO CESAR.
DNI N° 05234660

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 495-2011-GR-JUNIN/GGR, de fecha 12 de Diciembre del 2011 y cualquier otra que se oponga a la presente.





Gerencia General Regional



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Regional de Comunicaciones; al término de la distancia, notifique individualmente por escrito y de manera indubitable el encargo a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial Permanente y conjuntamente con la notificación de designación, entregue al Presidente del Comité Especial el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que le pudiera servir para cumplir el encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Presidente del Comité Especial que una vez recibida la documentación señalada en el artículo precedente y a más tardar al día siguiente hábil de recibida, convoque a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.P. HERNÁNDEZ CANTORÍN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN